

AUTO No. 01774

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio con radicado -DAMA- No. 028485 del 22 de noviembre de 1999, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- envió a la Subdirección de Calidad Ambiental del Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente la relación de fichas técnicas correspondientes a las localidades de Santa Fe, Teusaquillo y la Candelaria, en desarrollo del contrato IDU – UEL -3-12-13-14-17-572-00-99.

Que mediante Informe Técnico No. 7444 del 22 de diciembre de 1999, la Subdirección de Calidad Ambiental del Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente consideró viable desde el punto de vista técnico aprobar el “Manual de Manejo para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales” para la ejecución del proyecto “Evaluación y Rehabilitación de vías en las localidades de Santa Fe, Teusaquillo, Los Mártires, Barrios Unidos, Contrato IDU – UEL -3-12-13-14-17-572-00-99”.

Que mediante Resolución 0138 del 14 de enero de 2000, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente resolvió exigir el cumplimiento del “Manual de Manejo Para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales” al representante legal del -IDU-, para la ejecución del proyecto de rehabilitación de vías que se incluyen dentro del programa de mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, en las localidades de Santa Fe, Teusaquillo, los Mártires, Barrios Unidos.

AUTO No. 01774

Que mediante oficio con radicado DAMA No. 005172 del 03 de marzo de 2000, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- remitió a la Subdirección de Calidad Ambiental los requerimientos exigidos en la Resolución 138 de 14 de enero de 2000.

Que mediante Informe Técnico No.9773 del 25 de agosto de 2000, la Subdirección de Calidad Ambiental recomendó a la Subdirección Jurídica requerir al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- un informe preliminar ambiental.

Que mediante Requerimiento SJ-ULA No. 23045 del 21 de Septiembre de 2000, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- Unidad Legal Ambiental, requirió al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.

Que mediante oficio con radicado DAMA No.018333 del 25 de julio de 2000, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- remitió el informe de Interventoría ambiental al transcurrir el 50% del cronograma de actividades de obra, el cual se exigió en el Manual Para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales.

Que mediante concepto técnico No. 00245 del 16 de enero de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente indica "...Teniendo en cuenta que el proyecto fue desarrollado con 12 años de anterioridad, NO es posible evidenciar las afectaciones ambientales que permitan evaluar el impacto ambiental que fue generado durante la ejecución de las actividades propias de la construcción.

Por tal motivo resulta pertinente dar conclusión al expediente".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al proyecto denominado "Evaluación y Rehabilitación de vías en las localidades de Santa Fe, Teusaquillo, Los Mártires, Barrios Unidos, Contrato IDU – UEL -3-12-13-14-17-572-00-99" adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, por las razones expuestas en el Concepto Técnico No. 00245 del 16 de enero de 2013.

AUTO No. 01774

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-06-2000-26, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al Manual para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, para la ejecución del proyecto denominado “Evaluación y Rehabilitación de vías en las localidades de Santa Fe, Teusaquillo, Los Mártires, Barrios Unidos, Contrato IDU – UEL -3-12-13-14-17-572-00-99”.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

AUTO No. 01774

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente DM-06-2000-26, que contiene las actuaciones administrativas de seguimiento y control al Manual para Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales para el proyecto denominado "Evaluación y Rehabilitación de vías en las localidades de Santa Fe, Teusaquillo, Los Mártires, Barrios Unidos, Contrato IDU – UEL -3-12-13-14-17-572-00-99" adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes de esta Secretaría, para que proceda al archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 22 No. 6 – 27 de esta ciudad.

AUTO No. 01774

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de agosto del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

Expediente DM-06-00-26

Elaboró:

Maria Ximena Ramirez Tovar	C.C:	53009230	T.P:		CPS:	CONTRAT O 172 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/06/2013
----------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/06/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	24/07/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/06/2013

Aprobó:

Haipha Thracia Quiñonez Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	28/08/2013
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------